



## Resolución Directoral Nacional N° 558/ INC

Lima, 06 ABR. 2009

Visto, el Informe N° 033-2009-DRECPC/INC de fecha 24 de marzo de 2009, emitido por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo;

### CONSIDERANDO:

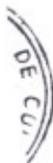
Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura, está encargado de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, de fecha 10 de noviembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, "Reconocimiento y declaratorias de las manifestaciones culturales vigentes como patrimonio cultural";



Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo solicita la declaración del Anaco de Camilaca, provincia de Candarave, región Tacna, como Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al expediente presentado por la Dirección Regional de Cultura de Tacna;

Que, la existencia actual de la vestimenta femenina conocida en el sur andino como Anaco es uno de los casos más sorprendentes de permanencia de una manifestación cultural cuyo origen se remonta a la época precolombina. Técnicamente, consiste en un manto de tipo túnica, de regulares proporciones, envuelto horizontalmente alrededor del cuerpo, sostenido con grandes alfileres sobre los hombros y con un cinturón largo envuelto varias veces alrededor de la cintura; éste tiene a su vez una serie de prendas complementarias que conforman un solo traje;

Que, en el orden de colocación, la citada vestimenta consta de entre cinco y siete polleras, una camisa o *mancaza* con mangas de boca ancha, el *anaco* o *urku* propiamente dicho, que envuelve al cuerpo, una faja o *waqa* que sujete la túnica, dos *tupus* que prenden la túnica sobre los hombros, un manto pequeño de castilla y encima de éste un manto más grande, llamado *awayo* o *lliclla* de listones rojo y negro. Sobre el complejo peinado de trenzas llamadas *chinikana* se coloca el tocado. El tocado cotidiano es la *suqa*, una tela doblada y sujeta a la cabellera por un *tupu* de menor tamaño y en el caso del anaco de fiesta una montera circular (*mentiro* en la pronunciación local), también sujeta por un pequeño tupu sobre el complejo peinado de trenzas. Se puede llevar como accesorio una tela doblada para hacer las veces de bolsa de coca, llamada *cocheta* o *inkuña*, que se lleva en el brazo izquierdo. En algunos casos se lleva una chuspa o bolsa de coca;

Que, el Anaco solía ser de uso cotidiano, caso en el que era de bayeta negra, marrón y/o azul, y aún se usa para las fiestas, caso en el que es de color rojo intenso. Aunque el término anaco alude específicamente a la túnica, ha pasado a denominar a todo este conjunto de la vestimenta tradicional;

Que, la confección textil de la tela del anaco es un proceso complejo de hilado y entramado. En realidad, la túnica del anaco no es una pieza única, sino dos o tres piezas cosidas para dar la longitud necesaria, lo que además permite en el anaco de fiesta que sea de dos colores (rojo con una banda negra intermedia) colores con los que también se elabora la *lliclla* o manto listado propio del anaco de fiesta. Tejido en un telar horizontal de cuatro estacas, con una complicada técnica de urdimbre, pone de base el hilo azul, que será





## Resolución Directoral Nacional N° 558/ INC

cubierto por la urdimbre, negra y roja, y que junta hilos de dos colores (azul y negro) para lograr una tonalidad particular de negro. El tejido resultante es de gran finura, más aún si agregamos que el hilo de lana originalmente se dejaba "descansar" de varios meses a dos años para lograr la finura requerida, y teñido con tintes vegetales que se encuentran en la región. El rojo y tonalidades de marrón se obtienen del fruto del cactus sancayo, del kuri (zarzaparrilla); ocasionalmente el rojo se obtiene de la cochinilla;

Que, el legado del Anaco significa, además de una compleja tecnología del tejido y de unos patrones de diseño, un ritual social para la colocación del vestido y la entrada a la comunidad como miembro activo. La vestimenta del anaco requiere de la participación de otras personas –al menos dos- que ayuden a vestir y peinar a la mujer en un largo proceso que mantiene cierta solemnidad. La simbología asociada a esta vestimenta –el uso del rojo intenso para los trajes de fiesta, así como su presencia en las fiestas del Carnaval y la Pascua- aún no ha sido del todo dilucidada, pero las razones de la permanencia siguen vigentes: el anaco aún tiene su razón de ser en las fiestas de Pascua y Carnaval, fiestas asociadas al ciclo del agua, porque –sobre todo en la primera fiesta- es la forma en que las jóvenes se presentan como miembros activos de su comunidad. Esta es una de las conclusiones del estudio *El Anaco en la sierra sur peruana* desarrollado por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo del INC durante el año 2008 como proyecto en profundidad del Programa Qhapaq Ñan;

Que, el registro de la existencia del Anaco en la sierra sur peruana no es reciente, se hacen menciones frecuente en las zonas rurales cercanas a la ciudad de Tacna y sobre todo en Tarata y Ticaco, por historiadores como Paz Soldán y dibujantes como Léonce Angrand; zonas de donde se considera que esta tradición ha desaparecido recientemente. No se hace en cambio mayor mención al Anaco de Camilaca, que ha cobrado notoriedad fuera de sus fronteras recién en esta década, con el fortalecimiento de los gobiernos regionales y la adopción del Anaco como uno de los emblemas folclóricos de la provincia de Candarave. Al respecto, hay que mencionar que Camilaca reclama la originalidad de esta tradición frente al vecino distrito de Cairani, del que se ha establecido por ahora que es de uso reciente e inspirado en el anaco de Camilaca;

Que, la declaración del Anaco de Camilaca como Patrimonio Cultural de la Nación está plenamente justificada por la antigüedad de esta manifestación cultural, un auténtico sobreviviente de la más antigua cultura andina que sorteó los siglos de hegemonía cultural y económica y a diversas políticas en contra de su uso. La inestabilidad producida por la guerra de 1879 y su larga secuela, y el proceso de integración que afectó a toda la región andina a lo largo del siglo XX ha ayudado a diluir o transformar significativamente varias tradiciones culturales. La originalidad en el caso de Camilaca está corroborada por los documentos históricos sobre el Anaco en Tacna. El uso de esta vestimenta se considera como una tradición cercana a la extinción, debido a que sólo se usa en



dos fiestas en todo el año, el Carnaval y la Pascua, pero es importante no sólo como tradición de gran antigüedad, sino por el significado que tiene para la sociedad y cultura de Camilaca;

Que, los documentos escritos y gráficos hacen mención desde el siglo XIX de la existencia del Anaco en la población Aymara de Tacna, y en algunas localidades ribereñas del lago Titicaca. La notoriedad del Anaco de Camilaca, complementada justificadamente, es un fenómeno reciente, y no se puede descartar que el uso de esta prenda tradicional se dé todavía en localidades que no han recibido mayor atención de parte de los folcloristas e investigadores en cultura local, en la misma región Tacna y en Moquegua, donde también existe población Aymara. La sierra de Moquegua está además relacionada con la población de Tacna y Puno por las rutas prehispánicas que siguen plenamente vigentes hoy en día;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, la Directora de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** al Anaco de Camilaca, provincia de Candarave, región Tacna, en tanto que se trata un traje de origen preshispánico que es parte sustancial de las festividades de Pascua y Carnaval y cuyo uso contemporáneo reviste connotaciones rituales de profundo contenido simbólico que fortalecen los sentimientos de continuidad y pertenencia de los pobladores de Camilaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**GECILIA BAKULA BUDGE**  
Directora Nacional  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA